



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10226

Viernes 20 de Abril de 2007

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 301, 308 y 310 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2007 - Res. Nº 67 y 70 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº III-21, 77, 79 y 80 3-4
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2007 - Res. Nº 03 4
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2007 - Res. Nº 28, 29, 31, 35, 36, V-49, V-50, V-52 y V-53 4-5

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2007 - Res. Conj. Nº 78 y 89 5-6
Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Conj. Nº 32 y 74, 33 y 73, 34 y 72 6
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Cultura
Año 2007 - Res. Conj. Nº V-48 y XVII-13 6
Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2007 - Res. Conj. Nº V-51 y XIX-04 6-7

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2007 - Decl. Nº 011 a 017 7-9

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2007 - Dictamen Nº 47 a 56 9-11

ORDENANZA

Concejo Deliberante de Puerto Pirámides
Año 2006 - Ordenanza Nº 218 C.D.P.P. 11-21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 301

04-04-07

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos los Acuerdos de Trabajo suscriptos por la Dirección Nacional de Minería, representada por el doctor Miguel Ángel Guerrero, y la Dirección General de Minas de la Provincia, representada por el arquitecto Eduardo Moreno, ambos en fecha 28 de junio de 2006, en el marco de la Resolución Nº 41/2006 de la Secretaría de Minería de la Nación, con el objeto de realizar los talleres de capacitación denominados "Taller de materiales pétreos, solares y afines" para la localidad de Cushamen y "Gestión y asociatividad" para la localidad de Las Plumas, protocolizados al Tomo 11, Folio 0024 y Tomo 11 Folio 0025, respectivamente, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 01 de diciembre de 2006.

Dto. Nº 308

09-04-07

Artículo 1º.- Autorízase al doctor Martín BUZZI (DNI Nº 18.289.914) Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y al señor Miguel SOSA (DNI Nº 18.230.437) Subsecretario de Turismo y Areas Protegidas, a participar de la comisión de servicios a cumplirse en la ciudad de Sao Pablo – Brasil, entre los días 10 al 13 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- Fijese en PESOS CUATRO MIL TRES-CIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.368) el total de viáticos a percibir durante la comisión de servicios al exterior autorizada por el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 11.175,84) será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 64 – SAF 64 Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Viáticos para el personal y contratados; PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.368) y en el Programa 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 1 – Pasajes para el personal y contratados; PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 84/100 (\$ 6.807,84) ambos UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

Dto. Nº 310

09-04-07

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Acuerdo de Trabajo suscripto el día 30 de mayo de 2006 por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, representada en dicho acto por el señor Director General, arquitecto Eduardo Moreno y la Dirección Nacional de Minería, representada por su ti-

tular, licenciado Miguel Ángel Guerrero, registrado el día 20 de junio de 2006 al Tomo 11, Folio 278 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- Autorízase al SAF de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería a anticipar hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000) al Director General de Minas y Geología para el pago de gastos necesarios para la ejecución de los Programas de Trabajo. Dentro de los SEIS (6) meses el señor Director General, arquitecto Eduardo Moreno, deberá rendir cuenta documentada al SAF de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería de los gastos realizados y devolver el excedente que eventualmente produzca.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Minas y Geología a efectuar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia del Chubut, sucursal Rawson, en la que se depositarán los anticipos que se autorizaran por el artículo anterior. Será responsable de la cuenta el señor Director General, arquitecto Eduardo Moreno.

Artículo 4º.- Las contrataciones que se realicen en cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa 16: Desarrollo Minero – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2007.

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 67/07.

Rawson (Chubut), 30 de Marzo del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 23808, año 2006, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 195/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Presidente: Sr. Ricardo B. LAZARO y Secretaria Administrativa: Sra. Marta ROTONDO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn, Presidente: Sr. Ricardo B. LAZARO y Secretaria Administrativa: Sra.

Marta ROTONDO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 70/07-T.C.

RAWSON, CHUBUT, 30 de marzo de 2007

VISTO: El Acta Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica suscripto con la Red Federal de Control Público;

CONSIDERANDO: Que es necesario designar al profesional que coordine las actividades emergentes de dicho convenio, como así también aquellas auditorías especiales que este Tribunal le encomiende;

Que corresponde adecuar la estructura orgánica del Tribunal de Cuentas para tal cometido;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

Primero: Créase a partir del 01 de abril de 2007 la Fiscalía Nº 9 "Auditorías Especiales", cuya finalidad será dar cumplimiento al cometido emergente del Acta Convenio suscripta con la Red Federal del Control Público, como así también las Auditorías y trabajos especiales que este organismo le encomiende.

Segundo: La Fiscalía Nº 9 "Auditorías Especiales" estará a cargo del Relator Fiscal Cra. María Claudia CIA.

Tercero: Déjase a cargo de la Fiscalía Nº 3, a la Sub-Relator Fiscal Cra. Mónica Carola DE GODOS a partir del 01 de abril de 2007.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-21 10-04-07

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1º de enero de 2007 y hasta el 29 de junio de

2007, al agente RISSO, Carlos Horacio (MI Nº 11.531.712 – clase 1954) cargo Inspector de Fiscalización – Categoría 3, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº 77 04-04-07

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa a la firma RONAN DANIEL de Daniel Oscar Ronan para la ejecución del Proyecto "Construcción de dos aulas para la Escuela Agrotécnica Nº 725" de la Municipalidad de Sarmiento, Oferta Alternativa por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 362.384), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos, por aplicación del Artículo 7º Inciso c) de la Ley Nº 533.-

Artículo 2º.- DESESTIMASE la Oferta Base presentada por la firma RONAN DANIEL de Daniel Oscar Ronan por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 362.384), a la JURISDICCION 30 – SAF 33 –PROGRAMA 41 – Proyecto 2 – UG 9163 - IPP 421 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

Res. Nº 79 09-04-07

Artículo 1º.- APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública Nº 05/07 SCOMC - UEP, obrante de fojas 53 a 163 del Expediente Nº 806/05 EC para la ejecución de la Obra "Remodelación y Ampliación de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas" de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2º.- FÍJASE el día 10 de mayo de 2007 a las 09:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 05/07 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución del Proyecto "Remodelación y Ampliación de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas" de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 718.267,46), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Proyecto 2 – U.G. 7752 - IPP 421 – Fte. Fto. 111 Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

Res. Nº 80 10-04-07

Artículo 1º.- PRORRÓGASE la fecha de Apertura del Concurso de Precios Nº 09/07 SCOMC-UEP del Proyecto denominado "Refacción Centro de Datos" en Casa de Gobierno – Edificio Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°: FIJASE el día 24 de abril de 2007 a las 10:00 hs., como nueva fecha de Apertura del llamado a Concurso de Precios N° 09/07 SCOMC – UEP, en la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Res. N° 03 06-03-07

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a la Municipalidad de Cholila, en la persona de su Intendente, Sr. Héctor Miguel CASTRO (DNI N° 17.642.534) los cuales serán destinados a la construcción de instalaciones que permitan la realización de un remate de la producción bovina de dicha localidad, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 2 de enero de 2007.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 27 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 28 26-03-07

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Licitación Privada N° 03/07, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la adquisición de indumentaria de trabajo destinada a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,-) y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, confeccionado para la Licitación Privada N° 03/07.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,-) en la Partida: Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete, SAF 10 – Programa 17 - Inciso 2 – Principal 2 – Parcial 2 – UG 11999 – FF 111.

Artículo 4°.- Designase al señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, al señor Pedro BELMONTE en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General, al Director General de LU 90 TV Canal 7, señor Sergio A. TROTTA, dependiente del Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete, para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 03/07.

Artículo 5°.- DETERMINASE que el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/07 será sin cargo.

Res. N° 29 28-03-07

Artículo 1°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la urgente tramitación de la documentación consistente en planos, cómputo de materiales, presupuesto, especificaciones técnicas necesarias, y proyecto de contrato para la contratación de la Primera Etapa correspondiente a la remodelación del Pabellón N° 1 de la Alcaldía Policial, y de la Segunda Etapa, correspondiente a la ampliación y reforma de la Alcaldía Policial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a fin de posibilitar los recíprocos traslados de la respectiva población carcelaria.

Res. N° 31 30-03-07

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a la Municipalidad de Río Senguer en la persona de su Intendente Municipal señor Javier Enrique MARABOLI (DNI N° 22.368.919), destinado a sufragar los gastos originados por la concreción del programa de actividades dispuestas para la celebración del 64° Aniversario de la fundación de dicha localidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2007 – U.G. 8456 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 35 10-04-07

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en lo atinente a la contratación directa realizada con la firma "automóviles Deportivos 2000 S.A." domiciliada en la calle Elcano N° 3346 de la Capital Federal, representada por el señor Pablo Ignacio PEON (DNI N° 18.015.771), por la contratación de publicidad oficial en el autódromo "General San Martín" de la ciudad de Comodoro Rivadavia con motivo de la competición automovilística de TC 2000 llevada a cabo el pasado sábado 3 y domingo 4 de marzo del corriente año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) se imputará al SAF 10 – Unidad Geográfica 11999 – Fuente de

Financiamiento 111 – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 6 – Propaganda y Publicidad.

Res. Nº 36 **10-04-07**

Artículo 1º.- Asignar al señor Sergio Alain TROTTA (MI Nº 21.353.849 – clase 1970), con funciones de Director General de Canal 7, a título precario el uso en el mero carácter de Tenedor Precario de la Vivienda Oficial Nº 17 – Categoría 2, ubicada en la calle Justo Alsúa 545 de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. Nº V-49 **03-04-07**

Artículo 1º.- Designase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 3 de abril de 2007 y hasta el 4 de abril de 2007, inclusive, al agente Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – Clase 1978), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14, Planta Temporal, a cargo del Departamento Tesorería – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección General.

Artículo 3º.- Descontar al señor Director General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Eduardo CUGURA (MI Nº 11.402.815 – Clase 1955), la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructúe su Licencia Anual Ordinaria, Artículo 3º - Anexo I – Decreto Nº 2005/91.

Res. Nº V-50 **03-04-07**

Artículo 1º.- Designase a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 3 de abril de 2007 y hasta el 4 de abril de 2007, inclusive, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI Nº 21.355.546 – clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Planta Permanente, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial Remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – clase 1978), quien revista a cargo del Departamento Tesorería de la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, por el período en que dure su designación.

Res. Nº V-52 **11-04-07**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del 30 de marzo de 2007, la renuncia presentada por la abogada Daniela Verónica VALDEZ PAOLASINI (MI Nº 26.889.137 – clase 1978), al cargo de revista Abogado "B" – Código 4-002 – Clase II – Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporal, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-53 **11-04-07**

Artículo 1º.- Autorízase a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Administrativo – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público y el de Director General Administrativa de la Secretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Julia Mabel FUCENECCO (MI Nº 14.296.123 – clase 1961), por el período durante el cual usufructuó treinta y cinco (35) días pendientes, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2004, debiéndosele abonar tan solo veinte (20) días, parte proporcional, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3º, Anexo I del Decreto 2005/91.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 92 – Reclamos gastos en personal de ejercicios anteriores.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Conj. Nº **09-04-07**
78 MEyCP y 89 SIPySP

Artículo 1º.- CONFORMAR una comisión que tendrá por objeto la compilación y ordenamiento de la legislación provincial sobre obra pública, pudiendo contrastar con legislaciones más actualizadas y recabar sugerencias, necesidades o inquietudes de todos los organismos provinciales relacionados al tema en cuestión.

Artículo 2º.- DESIGNAR al Dr. Máximo Osvaldo GÓMEZ y al Arq. Emilio SOBENKO, ambos dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y al Dr. Pablo CUENCA, depen-

diente del Ministerio de Economía y Crédito Público, integrantes de la comisión que el Artículo 1° de la presente dispone conformar.

Artículo 3°.- Previo a la elevación del proyecto final deberá requerirse la intervención y colaboración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y de la Administración Provincial de Vialidad.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. Conj. N°**32 MCG y 74 MEyCP****03-04-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el compromiso y pago de la deuda originada durante el transcurso de los Ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006 por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la Fuerza Aérea Argentina – Comando de Regiones Aéreas, por la prestación del servicio de protección al vuelo y tasas aeroportuarias correspondientes a la aeronave provincial LV-WPE durante el período mes de agosto de 2003 y diciembre de 2006.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.310,71) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 – Inciso 3 – Principal 8 – Parcial 3 – Finalidad 3 – U.G. 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Conj. N°**33 MCG y 73 MEyCP****03-04-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el compromiso y pago de la deuda originada durante el curso del Ejercicio 2006 por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la Fuerza Aérea Argentina – Comando de Regiones Aéreas, por la prestación del servicio de protección al vuelo y tasas aeroportuarias correspondientes a la aeronave provincial LV-BEN durante el período mes de abril y diciembre de 2006.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.888,76) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 – Inciso 3 – Principal 8 – Parcial 3 – Finalidad 3 – U.G. 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Conj. N°**34 MCG y 72 MEyCP****03-04-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el compromiso y pago de la deuda originada durante el transcurso del Ejerci-

cio 2006 por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rauson con "AADI_CAPIF ACR", domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1628 – 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el pago de derechos de emisión de obras musicales difundidas durante las transmisiones televisivas emitidas por la emisora estatal durante el período comprendido entre los meses de mayo y noviembre de 2006.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN SEIS MIL SEISCIENTOS CHENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.682,42) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 17 – Inciso 3 – Principal 8 – Parcial 9 – Finalidad 4 – Finalidad 420 - U.G. 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE
GABINETE Y SECRETARIA DE CULTURA**

Res. Conj. N°**V-48 MCG y XVII-13 SC****03-04-07**

Artículo 1°.- Asignanse funciones a partir del 23 de febrero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, en el Departamento de Artesanías, dependiente de la Dirección General de Acción e Industrias Culturales de la Secretaría de Cultura, a la agente Delfina Margarita ARTEAGA (MI N° 17.797.819 – clase 1966), quien revista en el cargo Mucama – Código 1-015 – Clase V – Categoría 3 – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal de la citada Secretaría deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y
GANADERIA**

Res. Conj. N°**V-51 MCG y XIX-04 MIAyG****09-04-07**

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, la asignación de funciones en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO RESIDUAL) del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-60 y XIX-14/06, a los agentes Héctor Ramón TORANZO (MI N° 14.103.364 – clase 1960), quien

revista en la categoría 08 – Planta Permanente – Agrupamiento Personal de Mantenimiento, Servicios generales y Obras Públicas, de la Secretaría de Gobierno y de Edmundo AGUIRRE (MI N° 12.300.268 – clase 1956), quien revista en el cargo Categoría 05 – Agrupamiento Personal de mantenimiento, Servicios Generales y Obras Públicas – Planta Permanente, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, ambos dependientes de la Municipalidad de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del mencionado Organismo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Area de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACION N° 011/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DECLARA:**

Artículo 1°.- Manifiestar su rechazo al Proyecto de Ley Nacional N° 2843 - D – 06, sobre “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para los Bosques Nativos”, que ha obtenido media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, en virtud de que el mismo legisla sobre un recurso natural de dominio originario de las Provincias en función de lo establecido por el artículo 124 de la Constitución Nacional y es contrario a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Dado que el proyecto mencionado en comparación con nuestra legislación vigente es permisivo en cuanto a la enajenación de los bosques nativos, comuníquese urgente a los Senadores Nacionales por Chubut y al Parlamento Patagónico, a los efectos de requerirles su oposición al mismo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 012/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el “IX Workshop de Investigadores en Ciencias de la Computación – WICC 2007”, a realizarse durante los días 3 y 4 de mayo de 2.007, en la Sede Trelew de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 013/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declarase como Bien Cultural a la Primera Casa de Gaiman.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 014/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declarase de interés cultural y educativo el VII Encuentro Nacional de la Red de Profesores de Teatro y I Foro Internacional, que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn entre el 8 y el 11 de setiembre de 2.007.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACION Nº 015/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declarase de interés educativo el VI Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de agosto de 2.007 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACION Nº 016/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declarase de interés cultural y educativo el VIII Certamen Internacional de Coros a realizarse del 17 al 22 de setiembre del corriente año con epicentro en la ciudad de Trelew, por las garantías de su calidad artística, de la excelencia del Jurado, del alto nivel profesional de su instancia formativa y por su poder convocante hacia la comunidad toda.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 017/07-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut que contemple la posibilidad de declarar de interés provincial la obra de restauración del Parque Saavedra impulsada por el Sindicato de Empleados de Comercio y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Peticionar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut que estudie la perspectiva de incorporar la tarea de recuperación del Parque Saavedra en el marco del Proyecto Nacional para el Manejo Sustentable de los Ecosistemas Áridos y Semiáridos de la Patagonia.

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente a la Ministra de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería, al señor

Intendente y al Presidente del Consejo Deliberante de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y al Secretario General del Sindicato Empleados de Comercio señor José González.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 47/07

Rawson (Chubut), Marzo 29 de 2.007.-

VISTO: El Expediente Nº 24.983, año 2007, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 06/07-AVP “PROVISIÓN DE LUBRICANTES” (EXPTE. Nº 00123-C-2007); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 195) y Contador Fiscal a fs. 196) Dictamen Nº 054/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 48/07

Rawson (Chubut), Marzo 29 de 2.007

VISTO: El Expediente Nº 24.877, año 2007, caratulado: MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/07 – OBRA: RED CLOACAL LAGUNAS DE TRATAMIENTO – ETAPA 2 (NOTA S/N); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 70 y vuelta) Dictamen Nº 887/07, Asesor Legal a fs. 71 y vuelta) Dictamen Nº 29/07 y Contador Fiscal a fs. 72) Dictamen Nº 052/07-C.F.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 49/07

Rawson (Chubut), Marzo 30 de 2.007

VISTO: El Expediente Nº 24.761, año 2006, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES ADICIONAL “CONSTRUCCIÓN DE RED DE GAS NATURAL Y SERVICIOS DOMICILIARIOS Y LA ECONOMIA POR DISMINUCIÓN DEL ITEM GABINETES INDIVIDUALES PARA TUBOS DE GAS” – RENGLÓN II (EXPTE. Nº 0212/05-SIP Y SP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 214) Dictamen Nº 889/07, Asesor Legal a fs. 215) Dictamen Nº 32/07 y Contador Fiscal a fs. 216) Dictamen Nº 36/07-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 50/07

Rawson (Chubut), 03 de abril de 2.007.-

VISTO: El Expediente Nº 24.949, año 2007,

caratulado: MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/07 – OBRA CORDÓN CUNETA EN CASCO CENTRICO (NOTA S/N); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 221) Dictamen N° 891/07, Asesor Legal a fs. 222 y vuelta) Dictamen n° 37/07 y Contador Fiscal a fs. 224) Dictamen N° 067/07-C.F.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Buen Pasto Empalme Ruta Provincial N° 20 (Expte. N° 02704-C-2006)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 351) mediante Dictamen N° 897/07; al Asesor Legal a fs. 356) mediante Dictamen N° 44/07 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 357) mediante Dictamen N° 079/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 51/07.

Rawson (Chubut), 09 de abril de 2007.-

VISTO: El Expediente N° 24.970, año 2007, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 01/07 Obra: Construcción de Cordones Cuneta y Veredas – Primera Etapa (Nota S/N°)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 67) mediante Dictamen N° 896/07; al Asesor Legal a fs.68) mediante Dictamen N° 40/07 y al Contador Fiscal a fs. 69) mediante Dictamen N° 26/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 53/07.

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2007

VISTO: El Expediente N° 25.042, año 2007, caratulado: “ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 04-AV-2007 – Contratación Mano de Obra Ejecución de Hormigones y Montaje de Superestructura de Puentes sobre Arroyos Victoria, Seco y Apeleg en Ruta Provincial N° 57 Tramo Alto Río Senguer – Lago Fontana y Ruta Provincial N° 64 – Tramo Aldea Apeleg El Frias (Expte. N° 02703-C-2006)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 270) mediante Dictamen N° 894/07; al Asesor Legal a fs. 274) mediante Dictamen N° 42/07 y al Contador Fiscal a fs. 275) mediante Dictamen N° 41/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 52/07.

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2007.-

VISTO: El Expediente N° 25.043, año 2007, caratulado: “ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada ° 03-AVP-2007 – Contratación Mano de Obra Para la Ejecución de Hormigones y Montaje de Superestructura de Puentes Sobre Arroyo Genoa Ruta Provincial N° 23 – Tramo

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 54/07.

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2007.-

VISTO: El Expediente N° 25.041, año 2007, caratulado: “ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

CIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 04-AVP-07 – Construcción Puente Peatonal Suspendido Sobre Río Azul. Ubicación Lago Puelo (Poblador Paredes) Departamento Cushamen (Expte. N° 00177-C-2007)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 491) mediante Dictamen N° 892/07; al Asesor Legal a fs.496) mediante Dictamen N° 41/07 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 497) mediante Dictamen N° 40/07; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 55/07.

Rawson (Chubut), 11 de abril de 2007

VISTO: El Expediente N° 25.039, año 2007, caratulado: “ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 23-AVP-2006 – Ejecución de Terraplenes y Enripiados en Ruta Nacional N° 26 – Tramo Empalme Ruta Prov. N° 20 Paralelo 46° Progresiva 102.600 a Progresiva 120-600 (Transferencia de Funciones Operativas con la Dirección Nacional de Vialidad Convenio Particular N° 08) (Expte. N° 01885-C-2006)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 459) mediante Dictamen N° 890/07; al Asesor Legal a fs. 462) mediante Dictamen N° 43/07 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 463) mediante Dicamen N° 080/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 56/07.

Rawson (Chubut), 11 de abril de 2007

VISTO: El Expediente N° 24.950, año 2007, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 04/07 Obra Aulas en Colegio Williams Morris – Etapa 2 (Nota S/N°)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 95) mediante Dictamen N° 895/07; al Asesor Legal a fs. 96) mediante Dictamen N° 38/07 y al Contador Fiscal a fs. 97) mediante Dictamen N° 27/07; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ORDENANZA

CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO PIRAMIDES

Ordenanza N° 218/06 C.D.P.P.

Puerto Pirámides, 20 de noviembre de 2006

VISTO:

El artículo N° 123 de la Constitución Nacional y Provincial; la Ley 3098; la Ordenanza Municipal N° 201/06.

La necesidad de disponer lotes de vivienda, para satisfacer la gran demanda habitacional por parte de familias que por la situación particular de Puerto Pirámides, viven en forma precaria por no poseer una tierra donde construirse sus viviendas.

Las notas recibidas de pedidos de adjudicación de lotes y de diferentes soluciones habitacionales.

CONSIDERANDO:

Que por ley 4965 se creo la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, con un ejido de trescientas 300 hectáreas.

Que conforme a los términos de los Arts. 31, 33, 53 de la ley Nro. 3098 es atribución de este Concejo Deliberante legislar sobre la venta de tierras de dominio público municipal.

Que las tierras fiscales son un recurso natural no renovable que integran el patrimonio Municipal, por ello su manejo y administración se debe efectuar con la mayor responsabilidad y transparencia.

Que las tierras Municipales deben cumplir una función social que permita mejorar la calidad de vida de las personas que residen en nuestra localidad.

Que de acuerdo al crecimiento demográfico es conveniente la creación de fraccionamientos de tierras con destino social, urbanizables y aptas para el uso residencial y comercial.

Que en el mes de abril de 2004 se realizó un Taller Participativo no vinculante relacionado al otorgamiento de tierras fiscales.

Que dicho taller contó con una muy importante participación ciudadana que pudo expresar su parecer en relación al tema para el que fueron convocados.

Que la realización de dicho Taller sirvió, no sólo para conocer la opinión concreta de la comunidad, sino también para consensuar determinados aspectos que pudieran llegar a ser conflictivos.

Que la presente Ordenanza se dicta para solucionar la emergencia habitacional y para emprendimientos comerciales de antiguos pobladores.

Que la licitación de lotes comerciales y/o de vivienda responde a la necesidad de compensar por única vez a residentes con una determinada antigüedad.

Que dicha licitación tiene como objetivo beneficiar el sector antes mencionado, para que de esta forma puedan realizar proyectos de viviendas y comerciales, contrarrestando políticas anteriores.

Que a los fines de poder adquirir tierras a través del mecanismo instaurado de ésta Ordenanza, resulta condición necesaria, no ser propietario o adjudicatario de ningún otro inmueble en la Provincia del Chubut realizando una declaración jurada de no poseer bienes.

Que es necesario mantener un crecimiento armónico de la localidad legislando una normativa clara y evitar situaciones irreversibles al planeamiento urbano.

Que existen numerosas familias que se encuentran radicadas en esta localidad desde hace varios años y que carecen de un lugar físico para construir una vivienda digna de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que es menester fijar pautas claras y generales que regulen las adjudicaciones, las que asimismo, deben guardar una relación con la realidad económica con los vecinos de Puerto Pirámides.

Que esta regulación como las normas preliminares de condiciones para ser adjudicatarios están orientadas a un perfil urbano consensuado con, el equipo promotor del Plan Estratégico de Puerto Pirámides, con los lineamientos del Código de Planeamiento, el asesoramiento de la Asistente Social, para que se de respuesta inmediata y definitiva a la emergencia habitacional de nuestra localidad. Y a partir de esta solución, crear con los ya mencionados la Ordenanza definitiva de Tierras.

Que se debe privilegiar acciones de fuerte contenido social que afirmen el arraigo y el sentido de pertenencia.

Que el uso y afectación de las tierras deberán tener cláusulas de revocación de la propiedad y titularidad de ellas, para cuando estas no fueran utilizadas con el objetivo para que se solicitaran dentro de los plazos y formas estipuladas.

Que se hace imperativo dar soluciones de fondo y para ello se deberán optimizar las ordenanzas agregándose nuevas pautas para agilizar trámites ten-

dientes a regularizar las situaciones de los loteos y sus ocupantes.

Que es la intención del Concejo Deliberante generar requisitos que eviten dentro de los parámetros lógicos de un Ofrecimiento Público, que las tierras de Puerto Pirámides se utilicen como negocios inmobiliarios, y terrenos para la construcción de casas de fines de semana.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Puerto Pirámides sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Se establece la aplicación de la presente Ordenanza para que el Poder Ejecutivo realice el ofrecimiento público de 38 lotes de dominio Municipal con el objetivo de solucionar la situación de aquellos vecinos de nuestra localidad que no poseen bien inmueble alguno dentro del Territorio Argentino.

Es parte integrante de la presente ordenanza el Anexo I, en dónde se detallan los lotes de vivienda y como Anexo II lotes comerciales y/o viviendas, ya referenciados conforme nomenclatura catastral.

Artículo 2º: El objetivo primordial del ofrecimiento público de lotes de vivienda debe responder a la demanda de solicitud de tierras para vivienda única, para aquellos vecinos que en la actualidad vivan en forma precaria.

Artículo 3º: El objetivo primordial del ofrecimiento público de lotes comerciales debe responder a la demanda de vecinos nativos o con muchos años de residencia en nuestra localidad, y de aquellos con antigüedad de licencias y habilitaciones comerciales, que nunca tuvieron la posibilidad de adquirir terrenos para tal uso. Generando la imposibilidad de realizar proyectos comerciales o realizarlos temporariamente por la poca oferta lugares para alquilar.

Artículo 4º: Sólo se podrán presentar a dicho Ofrecimiento Público de Tierras:

- **A)** -Para Lotes de Vivienda Familiar Única aquellas personas de Nacionalidad Argentina residentes en Puerto Pirámides, con una antigüedad demostrable mínima de 3 años de residencia.

- Para Lotes de Emprendimiento Comercial y/o Vivienda Familiar Única aquellas personas de Nacionalidad Argentina residentes en Puerto Pirámides, con una antigüedad demostrable mínima de 7 años de residencia.

B) -Requisitos de presentación:

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar certificación domiciliaria actual, de la policía local, donde se detalla la numerología domiciliaria aplicando la Ordenanza Municipal Nº 201.

- Para los residentes permanentes del Camping Municipal deberán presentar certificación del Concejo Deliberante que fueron encuestados en el último relevamiento realizado en el año 2006 y constancia del último recibo de pago del mismo.

- Para los ocupantes de tierras fiscales de vivienda con o sin comodato deberán presentar una declaración jurada que determine el cese de la usurpación, realizándose a tales efectos, un convenio de desocupación del terreno entre el oferente y la Comisión de Fomento.

Artículo 5º: No podrán presentarse al Ofrecimiento Público de Tierras:

- Aquellos vecinos que posean otras propiedades en la provincia del Chubut.

- Aquellos vecinos que hayan sido adjudicatarios de un terreno en nuestra localidad y lo hayan vendido o perdido por diferentes motivos.

- Los vecinos que tengan una residencia en Puerto Pirámides menor a la establecida en el Artículo 4º.

Artículo 6º: En todos los casos de Adjudicación de Lotes, el Departamento Ejecutivo de la Comisión de Fomento instrumentará las condiciones por medio de contrato que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza. El mismo se formalizará con cláusula de retroventa dentro de los quince días de dictada la Resolución de Adjudicación, que incluirá plazo perentorio de las obligaciones del tenedor, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 7º: Si cumplido dicho plazo el tenedor no se presentara a efectuar la suscripción del contrato de adjudicación, previa notificación fehaciente, perderá automáticamente todo derecho sobre el bien seleccionado y quedará inhabilitado por el tiempo de 5 (cinco) años para iniciar nueva solicitud.

Artículo 8º: El beneficiario asume la obligación de comenzar a construir en el término de seis meses y en un plazo máximo de dos años desde la aprobación de planos por parte de la Comisión de Fomento, debiendo tener su vivienda en condiciones de habitabilidad cumpliendo con el Código de Edificación vigente, autorizado por el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. Su incumplimiento facultará al Departamento Ejecutivo Municipal para dejar sin efecto la Adjudicación, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial; pasando las mejoras introducidas a propiedad de la Comisión de Fomento, sin derecho a resarcimiento alguno.

Artículo 9: El Departamento Ejecutivo otorgará el instrumento público traslativo de dominio una vez cumplidos los requisitos emergentes de la adjudicación. Una vez otorgado el mismo, el propietario que utilizare su derecho a transferir en cualquiera de sus formas el bien en cuestión, no podrá volver a acceder a loteos sociales alguno. El plazo de esta prohibición es de 10 (diez) años contados desde la utilización del derecho mencionado.

Vencido dicho plazo, por única vez podrá ser beneficiario de un bien en loteo Municipal.

Artículo 10: En el Anexo IV se detallarán las bases y condiciones para el Ofrecimiento Público de Lotes de Viviendas y en el Anexo V se detallarán las bases y condiciones para el Ofrecimiento Público de Lotes Comerciales y/o Vivienda.

Artículo 11º: Se conformará una Comisión Pre-Adjudicación formada por:

- el Intendente de Puerto Pirámides;
- el Secretario de Gobierno;
- la totalidad del Concejo Deliberante;

- un representante del grupo promotor del Plan Estratégico;

- un representante de Autoridad de Aplicación

- un representante de la sociedad civil elegido como antiguo poblador de la localidad por el Municipio.

Artículo 12º: El Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante presentarán y explicarán los contenidos de esta Ordenanza en una reunión informativa, abierta a la Comunidad toda.

Artículo 13º: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza el Poder Ejecutivo organizará el Ofrecimiento Público de lotes sociales y comerciales objeto de la presente Ordenanza.

Artículo 14º: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese-.

LAURA NAVARRO
Presidenta
Concejo Deliberante
C.F. Puerto Pirámides

ANDREA ROSALES
Secretaria
Concejo Deliberante
Pto. Pirámides

ANEXO I

LOTES DE VIVIENDAS

MANZANA 50	LOTE 5	SUPER. APROXIMADA: 351,42 m2
MANZANA 50	LOTE 6	SUPER. APROXIMADA: 472,69 m2
MANZANA 50	LOTE 9	SUPER. APROXIMADA: 475,87 m2
MANZANA 50	LOTE 12	SUPER. APROXIMADA: 441,93 m2
MANZANA 50	LOTE 15	SUPER. APROXIMADA: 375,13 m2
MANZANA 50	LOTE 16	SUPER. APROXIMADA: 378,28 m2
MANZANA 50	LOTE 17	SUPER. APROXIMADA: 380,26 m2
MANZANA 50	LOTE 18	SUPER. APROXIMADA: 331,56 m2

MANZANA 47	LOTE 2	SUPER. APROXIMADA: 392,09 m2
MANZANA 47	LOTE 5	SUPER. APROXIMADA: 312,50 m2
MANZANA 47	LOTE 8	SUPER. APROXIMADA: 328,79 m2
MANZANA 47	LOTE 10	SUPER. APROXIMADA: 310,75 m2
MANZANA 47	LOTE 13	SUPER. APROXIMADA: 381,89 m2
MANZANA 47	LOTE 16	SUPER. APROXIMADA: 305,25 m2
MANZANA 47	LOTE 18	SUPER. APROXIMADA: 300,60 m2
MANZANA 47	LOTE 19	SUPER. APROXIMADA: 302,40 m2

MANZANA 29	LOTE 18	SUPER. APROXIMADA: 334.05 m2
MANZANA 29	LOTE 19	SUPER. APROXIMADA: 356.22 m2
MANZANA 29	LOTE 20	SUPER. APROXIMADA: 378.38 m2
MANZANA 29	LOTE 21	SUPER. APROXIMADA: 400.54 m2
MANZANA 29	LOTE 22	SUPER. APROXIMADA: 400.54 m2
MANZANA 29	LOTE 23	SUPER. APROXIMADA: 378.38 m2
MANZANA 29	LOTE 24	SUPER. APROXIMADA: 356.22 m2
MANZANA 29	LOTE 25	SUPER. APROXIMADA: 334.05 m2
MANZANA 29	LOTE 26	SUPER. APROXIMADA: 303.98 m2

ANEXO II

LOTES COMERCIALES Y/O DE VIVIENDA

MANZANA 13	LOTE 84	SUPER. APROXIMADA: 596.96 m2
MANZANA 13	LOTE 85	SUPER. APROXIMADA: 602.81 m2

MANZANA 13	LOTE 86	SUPER. APROXIMADA: 602.57 m2
MANZANA 13	LOTE 77	SUPER. APROXIMADA: 641.56 m2
MANZANA 13	LOTE 78	SUPER. APROXIMADA: 644.31 m2
MANZANA 13	LOTE 18	SUPER. APROXIMADA: 637.08 m2
MANZANA 17	LOTE 12	SUPER. APROXIMADA: 612.58 m2
MANZANA 17	LOTE 9	SUPER. APROXIMADA: 743.75 m2
MANZANA 42	LOTE 5	SUPER. APROXIMADA: 495.00 m2
MANZANA 42	LOTE 6	SUPER. APROXIMADA: 495.00 m2
MANZANA 42	LOTE 8	SUPER. APROXIMADA: 495.00 m2
MANZANA 42	LOTE 9	SUPER. APROXIMADA: 495.00 m2
MANZANA 43	LOTE 5	SUPER. APROXIMADA: 400.50 m2

ANEXO III

Entre la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, representado en este acto por su Sr. Intendente, el Sr. Alejandro Albaini, D.N.I. N°..... en adelante "La Comisión" y el Señor/a.....D.N.I. N°.....de estado civilycon D.N.I. N°..... cuyo domicilio real es en de esta localidad, por la otra parte en adelante "EL O LOS TENEDORES" se celebra el presente contrato que regulará entre las partes las condiciones según las cuales el o los adjudicatarios obtendrá/n de "LA COMISION" la tenencia precaria del lote ubicado en la Manzana N°.....Parcela N°....., que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL TENEDOR" se compromete:

- a) A realizar en el predio otorgado, las mejoras destinadas a cubrir las necesidades de vivienda propia y de su grupo familiar de acuerdo al croquis entregado por el área correspondiente.
- b) A ocupar en forma efectiva el bien, una vez este satisfaga las condiciones de habitabilidad, caso contrario el abandono hecho por el beneficiario se tomará como causal de extinción del contrato.
- c) A no alquilar, ceder o transferir el bien entregado, salvo previa autorización del Departamento Ejecutivo cuando causas graves así lo justificaren.
- d) A cumplir estrictamente con las disposiciones legales aplicables de acuerdo a la naturaleza de la tenencia a contribuir con impuestos y demás obligaciones que graven el bien en cuestión.
- e) A no destinar el bien a otro uso o goce que el estipulado o hacer uso indebido del mismo.
- f) A facilitar la tarea de empleados que a tal defecto se dispongan a fin de realizar los relevamientos necesarios con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas.

SEGUNDA: Las mejoras introducidas deberán realizarse atendiendo características constructivas mínimas a satisfacción de "LA COMISION", tolerándose aquellas de carácter precario solo en casos de extrema urgencia y de manera temporal y transitoria. A los efectos de llevar adelante obras acorde a exigencias mínimas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos informará las especificaciones técnicas exigidas.

TERCERA: El beneficiario asume la obligación de comenzar a construir en el término de seis meses y en un plazo máximo de dos años deberá tener su vivienda en condiciones de habitabilidad, contados a partir de la Resolución de Tenencia.

CUARTA: Al tratarse de una urbanización destinada a la construcción de viviendas tipo residencial, en el cual el respeto mutuo entre los vecinos y el bien común sean los elementos prioritarios de convivencia y progreso tanto para los vecinos como a la comunidad misma los beneficiarios deberán observar fielmente los siguientes compromisos:

- a) Contribuir solidariamente con aquellas iniciativas que mancomunadamente comprenden a la Comisión y al vecindario; ya sea para completar la dotación de servicios, el equipamiento comunitario o el embellecimiento del Barrio.
- b) Cumplir con las disposiciones municipales en relación al mantenimiento y conservación de las viviendas, frente, cordón y veredas.
- c) A conservar la forestación que realice LA COMISION y/o los vecinos.
- d) A colaborar con el mantenimiento ambiental del barrio atendiendo las indicaciones municipales referentes a la disposición de los residuos, control de calles, acopio de chatarras, etc.

QUINTA: Los beneficiarios que en forma posterior a esta autorización resultaren adjudicatarios de una vivienda a través del Instituto Provincial de la Vivienda u otra institución oficial, no podrán transferir las mejoras realizadas sino que deberán ser entregadas al municipio a fin de una posterior adjudicación, lo mismo en cuanto a terrenos baldíos.

SEXTA: La tenencia del bien se considera extinguida por los siguientes motivos:

Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en disposiciones legales pertinentes.

- a) Por renuncia de él o los titulares.
- b) Por fallecimiento del titular cuando no dejare cónyuge supérstite o herederos.
- c) Cuando se comprobare que el beneficiario poseía bienes inmuebles.

En los casos citados precedentemente el bien se retrotrae al dominio del municipio perdiendo así el beneficiario todo derecho que sobre éste detentaba. Asimismo dichas conductas no generarán respecto de esta Comisión ningún tipo de resarcimiento en cuanto a las mejoras realizadas.

SEPTIMA: Cualquier otro incumplimiento de sus deberes que de por si no conlleven la relación de la tenencia precaria serán incorporado al legajo del beneficiario constituyendo antecedente negativos para la gestión de futuras ayudas por parte de LA COMISION.

OCTAVA: Forma de Pago: En este acto el beneficiario hace entrega del 10 % del valor del Lote adjudicado, y el saldo en 120 cuotas mensuales y consecutivas a las que se aplicarán un interés anual del 6%.

NOVENA: Para todos los efectos legales y judiciales las partes constituyen domicilio especial y legal en lo indicados en el exordio, obligando no solo a las partes contratantes sino también a sus sucesores universales y particulares, tomando como válidas todas las notificaciones realizadas ante los mismos. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en la localidad de Puerto Pirámides, Pcia. de Chubut, a los.....días del mes dedel año.....

ANEXO IV**OFRECIMIENTO PÚBLICO Nro. 01/07****OBJETO:**

VENTA DE TIERRAS MUNICIPALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA FAMILIAR - RESIDENCIAL, IDENTIFICADAS EN LA ORDENANZA NRO. 218/06 Y EN ANEXO I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Detallar Manzana y Lote:
Superficie Aproximada:
En la suma de PESOS

OFERTA ÚNICA: Contado 10 % y el resto: en 120 cuotas mensuales y consecutivas (interés 6% anual)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/06/07, 11.00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100)
VENTA, CONSULTA DE PLIEGO:

Secretaría de Hacienda
Avda. de las Ballenas s/n
Puerto Pirámides – Chubut – Argentina
DESDE EL 25/04/07 HASTA 04/05/07

LUGAR DE ENTREGAS DE SOBRES:

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES
Mesa de entradas y salidas
Avda. de las Ballenas s/n
Puerto Pirámides – Pcia. de Chubut
HASTA EL DIA 31/05/07.

OFRECIMIENTO PÚBLICO Nro. 01/07**CLÁUSULAS GENERALES****Artículo 1: OBJETO**

El presente llamado tiene por objeto efectuar la venta de tierras Municipales, para la construcción de vivienda familiar – residencial, de acuerdo al Código de Edificación, en el Ejido Municipal, cuyo croquis de ubicación forma parte de la Ordenanza Nro. 218 Anexo I.

Artículo 2: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las Ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por representantes del Municipio y demás asistentes que así lo deseen.

El día fijado para la apertura tendrá lugar un día hábil.

Sólo se tomarán en consideración, las Ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la iniciación del acto. Pasada dicha hora, no se admitirán nuevas Ofertas. Si fuere por correspondencia deberá obrar en la mesa de Entradas y Salidas también en el mismo horario, y si fuere recibida con posterioridad, serán sumadas al expediente, sin abrir y con la constancia correspondiente.

Artículo 3: ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha analizado el pliego de bases y condiciones, la unidad fiscal motivo del llamado a Ofrecimiento Público y el sometimiento a todas las disposiciones y al Régimen de contrataciones vigentes.

El oferente deberá declarar expresamente a modo de "Declaración Jurada" el conocimiento total de la unidad a ofertar; por lo que no podrá alegarse por parte de los oferentes causa alguna de ignorancia, en cuanto a la documentación, condiciones y estado de la unidad objeto de Ofrecimiento Público.

Artículo 4: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán extendidas por duplicado. Se re-dactarán a máquina y cada hoja será rubricada y firmada por el o los proponentes, llevando el correspondiente sellado de ley.

Serán entregadas en sobre cerrado personalmente, en Mesa de Entradas y Salidas del Municipio de Puerto Pirámides o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

No serán consideradas Ofertas las que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

Toda la documentación presentada deberá estar encarpada y foliada, excepto que la naturaleza del documento lo impidiere.

Artículo 5: DOCUMENTACIÓN

Cada oferta deberá estar acompañada por:

La documentación a la que se hace referencia en los Artículos del presente pliego, debidamente firmado por el o los proponentes.

Certificado de no encontrarse inhibido.

Certificación del Registro de la Propiedad Inmueble de no poseer bienes inmuebles en la Provincia de Chubut. (presentar informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble).

Declaración Jurada de no poseer bien inmueble alguno dentro del Territorio Argentino.

Acreditar solvencia económica. Para la comprobación de los ingresos, el oferente indefectiblemente deberá aportar: a) Si se encuentra en relación de dependencia, fotocopias de los últimos seis meses de sueldos y constancia del tipo de contrato que lo vincula. b) Si es autónomo, certificado de ingresos, confeccionado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, y fotocopias de los últimos seis meses de presentaciones de ingresos brutos.

Artículo 6: DOMICILIO DEL OFERENTE

El proponente deberá fijar mediante nota:

Domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que se fije en el ejido del Municipio.

Someterse expresamente a la Competencia de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Chubut, Circunscripción Puerto Madryn.

Artículo 7: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Se establece como plazo de mantenimiento de las Ofertas el de cincuenta (50) días corridos, contados desde la apertura, dejándose constancia que la Preadjudicación interrumpe el plazo señalado. El Muni-

cipio podrá disponer una ampliación del plazo cuando el estudio de las ofertas lo justifique, sin necesidad de notificar a los oferentes.

Artículo 8: RECHAZO DE OFERTAS

Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

Cuando se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del pliego.

Cuando la oferta sea inferior al presupuesto Oficial.

Por la falta de radicación en la localidad según pliego.

Por poseer otro dominio en la provincia de Chubut.

En ningún caso serán admitidas las propuestas de:

Los deudores Morosos del fisco Comunal o Provincial.

Los usurpadores y/u ocupantes de tierras fiscales que no hayan firmado un convenio de Desocupación del lote usurpado con la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

Los propietarios y/o adjudicatarios de inmuebles, salvo el caso de cónyuges con sentencia de divorcio y/o separación personal con división conyugal de bienes aprobada y homologada y solo para el cónyuge que no conservara derechos sobre propiedad en el ejido urbano.

Cualquiera de las cláusulas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de los sobres podrán ser consideradas y surtirán efecto durante el estudio de la Oferta.

Artículo 9: IGUALDAD DE OFERTAS

En el caso de igualdad de Ofertas y Requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas particulares, se procederá a preadjudicar por sorteo, debiendo estar presentes los oferentes involucrados.

Todo sin perjuicio de la facultad del Municipio de declarar fracasado el Ofrecimiento Público y efectuar la adjudicación directa del Lote.

Artículo 10: PREADJUDICACIÓN

Producido el dictamen de la Comisión de Preadjudicación; el mismo será notificado en su parte resolutive a todos los Oferentes; los que en el plazo de tres (3) días hábiles podrán formular las observaciones que estimen pertinentes. Pasado este plazo no podrán formular impugnaciones que no hayan sido planteadas en tal oportunidad. La Adjudicación definitiva resuelta, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, será notificada fehacientemente.

Artículo 11: CADUCIDAD DEL CONTRATO

Sancionado el acto administrativo de adjudicación, el que resulte adjudicatario, deberá dentro del plazo perentorio de quince (15) días corridos a partir de que se le notifique el mismo, concurrir a la firma del documento respectivo, sin necesidad de intimación de ninguna naturaleza.

Si el adjudicatario no diera cumplimiento a la obligación precedente, se declarará la caducidad de la adjudicación, pudiendo el Municipio adjudicar a los demás oferentes en orden a las Ofertas, adjudicar en forma directa o llamar a nuevo Ofrecimiento Público.

Serán causales de la caducidad del contrato los siguientes ítems:

Cuando no se ajustara al uso estrictamente propuesto y aceptado.

Cuando transfiera el contrato.

Si no diera comienzo o no concluyera las obras dentro de los plazos previstos, salvo cuando debidamente justificada y aceptada por la Municipalidad, o no efectuara las mismas conforme a los planos aprobados.

Cuando no cumpla con la oferta económica.

Artículo 12: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a:

El adjudicatario contará con un plazo máximo de seis (06) meses a contar a partir de la fecha de contrato para aprobar los planos de obra ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

En el transcurso de los dos (2) meses posteriores al permiso de obra o aprobación de plano, el Adjudicatario deberá colocar en el frente de la Parcela, un cartel cuyas medidas serán como mínimo de 1,00 por 1,50 metros, en el que se inscribirá la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
TERRENO ADJUDICADO POR
OFRECIMIENTO PÚBLICO Nro. 01/07
OBRA: (CONSTRUCCIÓN)
DESTINO: USO RESIDENCIAL
NOMBRE: ADJUDICATARIO

Dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la aprobación de planos, el Adjudicatario deberá comenzar la construcción de la obra a realizar. Este plazo se extiende como máximo a dos (2) años.

Artículo 13: PRORROGA DEL PLAZO DE INICIACIÓN DE OBRA

Vencido el plazo de Presentación de Planos, Inicio de Obra y Final de Obra, a que hace referencia el presente pliego, podrá la Municipalidad, prorrogar los plazos.

Artículo 14: INTRANSFERIBILIDAD

Es absolutamente prohibido al Adjudicatario ceder o transferir sus derechos sobre el lote adjudicado. El contrato quedará resuelto de pleno derecho en cualquier supuesto de violación de esta regla facultando las partes al Municipio a solicitar la retroventa del bien adjudicado.

Artículo 15: DESTINO DE LAS TIERRAS

El Adjudicatario recibirá la mera tenencia del inmueble, libre de ocupantes y sin deudas de servicios e impuestos.

El Adjudicatario le podrá dar a las tierras el destino de la construcción de vivienda familiar -residencial conforme a las directivas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Pirámides y el que en el futuro le de el Código de Zonificación y Urbanismo en trámite.

El adjudicatario no podrá dar al lote otro destino total o parcial que el fijado en el párrafo anterior.

Artículo 16: CASOS NO PREVISTOS

En todos los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por incumplimiento de las ofertas de los contratos, se regirán por el Régimen de contrataciones, Reglamentaciones Pertinentes del Municipio y en su defecto por las de la Provincia de Chubut, a

discreción de la Comisión Pre Adjudicataria y cuando corresponda por los Principios Generales del Derecho Administrativo.

Artículo 17: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad tendrá derecho a declarar la rescisión del contrato, sin necesidad de previa intimación judicial o extrajudicial y sin derecho por parte del Adjudicatario de reclamo alguno en los siguientes casos:

Si no se ajustare estrictamente al uso del Lote adjudicado, propuesto y aceptado.

Si no diere comienzo o no concluyera los trabajos dentro de los plazos previstos.

Ante la falta de pago de los montos fijados.

Cuando se constate el alquiler, la transferencia o cesión a terceros, parcial o totalmente del lote adjudicado.

Incumplimiento de los Artículos del presente pliego.

Artículo 18: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados que hubieren adquirido el pliego de bases y condiciones podrán requerir aclaraciones por escrito durante el llamado a Ofrecimiento Público, hasta el quinto (5) día hábil anterior inclusive, a la fecha fijada para la apertura.

La Municipalidad podrá a su vez hacer aclaraciones de oficio, de las que serán notificados los oferentes y las que formarán parte de los pliegos.

OFRECIMIENTO PÚBLICO No. 01/07

CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1: OBJETO

El presente llamado tiene por objeto efectuar la venta de tierras Municipales localizadas en el Ejido Municipal de Puerto Pirámides.

LOTES DE VIVIENDAS

MANZANA 50	LOTE 5	SUPER. APROXIMADA: 351,42 m2
MANZANA 50	LOTE 6	SUPER. APROXIMADA: 472,69 m2
MANZANA 50	LOTE 9	SUPER. APROXIMADA: 475,87 m2
MANZANA 50	LOTE 12	SUPER. APROXIMADA: 441,93 m2
MANZANA 50	LOTE 15	SUPER. APROXIMADA: 375,13 m2
MANZANA 50	LOTE 16	SUPER. APROXIMADA: 378,28 m2
MANZANA 50	LOTE 17	SUPER. APROXIMADA: 380,26 m2
MANZANA 50	LOTE 18	SUPER. APROXIMADA: 331,56 m2
MANZANA 47	LOTE 2	SUPER. APROXIMADA: 392,09 m2
MANZANA 47	LOTE 5	SUPER. APROXIMADA: 312,50 m2
MANZANA 47	LOTE 8	SUPER. APROXIMADA: 328,79 m2
MANZANA 47	LOTE 10	SUPER. APROXIMADA: 310,75 m2
MANZANA 47	LOTE 13	SUPER. APROXIMADA: 381,89 m2
MANZANA 47	LOTE 16	SUPER. APROXIMADA: 305,25 m2
MANZANA 47	LOTE 18	SUPER. APROXIMADA: 300,60 m2
MANZANA 47	LOTE 19	SUPER. APROXIMADA: 302,40 m2
MANZANA 29	LOTE 18	SUPER. APROXIMADA: 334,05 m2
MANZANA 29	LOTE 19	SUPER. APROXIMADA: 356,22 m2
MANZANA 29	LOTE 20	SUPER. APROXIMADA: 378,38 m2
MANZANA 29	LOTE 21	SUPER. APROXIMADA: 400,54 m2
MANZANA 29	LOTE 22	SUPER. APROXIMADA: 400,54 m2
MANZANA 29	LOTE 23	SUPER. APROXIMADA: 378,38 m2
MANZANA 29	LOTE 24	SUPER. APROXIMADA: 356,22 m2
MANZANA 29	LOTE 25	SUPER. APROXIMADA: 334,05 m2
MANZANA 29	LOTE 26	SUPER. APROXIMADA: 303,98 m2

Artículo 2: PRECIO DEL PLIEGO

Fíjese el precio del pliego en la suma de CIENTO PESOS (\$ 100).

Artículo 3: APERTURA DE SOBRES

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en la Secretaría de Hacienda, de la Municipalidad de Puerto Pirámides, el día 4 de junio del año 2007 a las 11.00 hs.

Artículo 4: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener:

Datos del oferente, en caso de ser casado incluir datos del cónyuge, adjuntar fotocopias del documento, hojas 1 y 2 del oferente y/o donde conste el domicilio actual, y de los hijos.

Constancia de la adquisición del pliego de condiciones.

Ejemplar del ofrecimiento público adquirido y su documentación complementaria, con firma y aclaración del oferente en todas sus fojas.

Declaración Jurada del domicilio real y legal.

Declaración Jurada de aceptación de la competencia de la Justicia Ordinaria con Jurisdicción en la ciudad de Puerto Madryn.

Declaración Jurada del conocimiento total de la unidad fiscal motivo del ofrecimiento público.

Acreditar residencia de tres (3) años en la localidad de Puerto Pirámides mediante certificado de domicilio emitido por la Seccional Policial de esta localidad.

Acreditar solvencia económica, mediante recibo de sueldo, certificación contable, etc.

Las Ofertas se presentarán en "Sobre Cerrado" en el que deberá decir:

Municipalidad de Puerto Pirámides
Avda. de las Ballenas s/n

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/07

Fecha de Apertura: 04/06/07

Hora: 11.00 hs.

Artículo 5: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Solo revestirán carácter de oferta válida las que se ajusten a las disposiciones de este pliego. No obstante la Municipalidad podrá solicitar la subsanación de los vicios que considere formales.

Artículo 6: AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Municipalidad podrá requerir información complementaria a los oferentes, la cual deberá ser evacuada en el plazo que se determine, bajo apercibimiento de inadmisión de la oferta.

Artículo 7: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como valor del metro cuadrado del Lote a ofertar en el monto de ochenta pesos (\$ 80). Pagaderos de la siguiente manera: 10% al contado, el saldo en 120 cuotas mensuales y consecutivas estableciéndose un interés anual del 6%.

Teniendo en cuenta el carácter social de la presente licitación, que busca dar solución al problema habitacional y una alternativa laboral a los antiguos pobladores de esta localidad, aquellos vecinos que posean veinte años (20) o más de residencia en esta ciudad,

serán eximidos del pago de los intereses sobre la financiación de la adjudicación del lote.

Artículo 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas según el siguiente criterio, a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente:

En función del siguiente puntaje de requisitos:

ANTIGÜEDAD RESIDENCIA: HASTA 30 PUNTOS
CONDICIONES HABITACIONALES PRECARIAS:

HASTA 40 PUNTOS

CERTIFICACION LABORAL: 20 PUNTOS

CONDOMINIO: 10 PUNTOS

Artículo 9: EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán por exclusiva cuenta del Adjudicatario las siguientes erogaciones:

Impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Provinciales y Municipales, que le correspondan como adjudicatario de la parcela.

Los gastos emergentes de la tramitación de los planos de la obra a construir.

El adjudicatario será único responsable de la conexión de servicios de la parcela correspondiente, estando a su entero costo las tramitaciones ante los entes prestatarios de los mismos, conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 10: TITULARIDAD DEFINITIVA

El Adjudicatario adquirirá el dominio de la Parcela una vez abonado la totalidad del monto pactado para su transacción, el cumplimiento del articulado del correspondiente pliego y final de obra; mediante Ordenanza de adjudicación Definitiva, emitida por el Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Pirámides.

La Escrituración deberá realizarse en forma privada, contratando un Escribano Público Nacional a costa del Adjudicatario.

Artículo 11: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El no pago de cuatro (4) cuotas dará derecho a la Comisión de Fomento a rescindir el contrato suscripto con el adjudicatario sin derecho por parte de este último a reclamo alguno.

OFRECIMIENTO PÚBLICO Nro. 01/07 -

OBJETO:

VENTA DE TIERRAS MUNICIPALES DE USO COMERCIAL Y/O PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA FAMILIAR - RESIDENCIAL, IDENTIFICADAS EN LA ORDENANZA NRO. 218/06 Y EN ANEXO II.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Detallar Manzana y Lote:

Superficie Aproximada:

En la suma de PESOS

OFERTA ÚNICA: Contado 10 % y el resto: en 120 cuotas mensuales y consecutivas (interés 6% anual)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/06/07, 11.00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTOCINCuenta (\$ 150)

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO:

Secretaría de Hacienda

Avda. de las Ballenas s/n

Puerto Pirámides – Chubut – Argentina

DESDE EL 25/04/07 HASTA 04/05/07

LUGAR DE ENTREGAS DE SOBRES:

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES

Mesa de entradas y salidas

Avda. de las Ballenas s/n

Puerto Pirámides – Pcia. De Chubut

HASTA EL DIA 31/05/07.

OFRECIMIENTO PÚBLICO Nro. 01/07-C

CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 1: OBJETO

El presente llamado tiene por objeto efectuar la venta de tierras Municipales para la construcción de emprendimientos Comerciales y/o Vivienda familiar – residencial, de acuerdo al Código de Edificación, en el Ejido Municipal, cuyo croquis de ubicación forma parte de la Ordenanza Nro. 218/06 Anexo II.

Artículo 2: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las Ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por representantes del Municipio y demás asistentes que así lo deseen.

El día fijado para la apertura tendrá lugar un día hábil.

Sólo se tomarán en consideración, las Ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la iniciación del acto. Pasada dicha hora, no se admitirán nuevas Ofertas. Si fuere por correspondencia deberá obrar en la mesa de Entradas y Salidas también en el mismo horario, y si fuere recibida con posterioridad, serán sumadas al expediente, sin abrir y con la constancia correspondiente.

Artículo 3: ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha analizado el pliego de bases y condiciones, la unidad fiscal motivo del llamado a Ofrecimiento Público y el sometimiento a todas las disposiciones y al Régimen de contrataciones vigentes.

El oferente deberá declarar expresamente a modo de "Declaración Jurada" el conocimiento total de la unidad a ofertar; por lo que no podrá alegarse por parte de los oferentes causa alguna de ignorancia, en cuanto a la documentación, condiciones y estado de la unidad objeto de Ofrecimiento Público.

Artículo 4: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán extendidas por duplicado. Se redactarán a máquina y cada hoja será rubricada y firma-

da por el o los proponentes, llevando el correspondiente sellado de ley.

Serán entregadas en sobre cerrado personalmente, en Mesa de Entradas y Salidas del Municipio de Puerto Pirámides o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

No serán consideradas Ofertas las que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

Toda la documentación presentada deberá estar encarpeta y foliada, excepto que la naturaleza del documento lo impidiere.

Artículo 5: **DOCUMENTACIÓN**

Cada oferta deberá estar acompañada por:

La documentación a la que se hace referencia en los Artículos del presente pliego, debidamente firmado por el o los proponentes.

Certificado de no encontrarse inhibido.

Certificación del Registro de la Propiedad Inmueble de no poseer bienes inmuebles en la Provincia de Chubut. (presentar informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble)

Declaración Jurada de no poseer bien inmueble alguno dentro del Territorio Argentino.

Acreditar solvencia económica. Para la comprobación de los ingresos, el oferente indefectiblemente deberá aportar: a) Si se encuentra en relación de dependencia, fotocopias de los últimos seis meses de sueldos y constancia del tipo de contrato que lo vincula. b) Si es autónomo, certificado de ingresos, confeccionado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, y fotocopias de los últimos seis meses de presentaciones de ingresos brutos.

Memoria descriptiva del emprendimiento comercial a efectuarse.

A los fines de acreditar antigüedad comercial en el rubro, acompañar copia de habilitación comercial o cualquier documentación respaldatoria.

Artículo 6: **DOMICILIO DEL OFERENTE**

El proponente deberá fijar mediante nota:

Domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que se fije en el ejido del Municipio.

Someterse expresamente a la Competencia de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Chubut, Circunscripción Puerto Madryn.

Artículo 7: **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Se establece como plazo de mantenimiento de las Ofertas el de cincuenta (50) días corridos, contados desde la apertura, dejándose constancia que la Preadjudicación interrumpe el plazo señalado. El Municipio podrá disponer una ampliación del plazo cuando el estudio de las ofertas lo justifique, sin necesidad de notificar a los oferentes.

Artículo 8: **RECHAZO DE OFERTAS**

Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

Cuando se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del pliego.

Cuando la oferta sea inferior al presupuesto Oficial.

Por la falta de radicación en la localidad según pliego.

Por poseer otro dominio en la Provincia de Chubut.
Por no cumplir el proyecto de emprendimiento comercial con la normativa vigente, o por no adecuarse a las condiciones de nuestra localidad.

En ningún caso serán admitidas las propuestas de:
Los deudores Morosos del fisco Comunal o Provincial.

Los usurpadores y/u ocupantes de tierras fiscales que no hayan firmado un convenio de Desocupación del lote usurpado con la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

Los propietarios y/o adjudicatarios de inmuebles, salvo el caso de cónyuges con sentencia de divorcio y/o separación personal con división conyugal de bienes aprobada y homologada y solo para el cónyuge que no conservara derechos sobre propiedad en el ejido urbano.

Cualquiera de las cláusulas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de los sobres podrán ser consideradas y surtirán efecto durante el estudio de la Oferta.

Artículo 9: **IGUALDAD DE OFERTAS**

En el caso de igualdad de Ofertas y Requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas particulares, se procederá a preadjudicar por sorteo, debiendo estar presentes los oferentes involucrados.

Todo sin perjuicio de la facultad del Municipio de declarar fracasado el Ofrecimiento Público y efectuar la adjudicación directa del Lote.

Artículo 10: **PREADJUDICACIÓN**

Producido el dictamen de la Comisión de Preadjudicación; el mismo será notificado en su parte resolutive a todos los Oferentes; los que en el plazo de tres (3) días hábiles podrán formular las observaciones que estimen pertinentes. Pasado este plazo no podrán formular impugnaciones que no hayan sido planteadas en tal oportunidad. La Adjudicación definitiva resuelta, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, será notificada fehacientemente.

Artículo 11: **CADUCIDAD DEL CONTRATO**

Sancionado el acto administrativo de adjudicación, el que resulte adjudicatario, deberá dentro del plazo perentorio de quince (15) días corridos a partir de que se le notifique el mismo, concurrir a la firma del documento respectivo, sin necesidad de intimación de ninguna naturaleza.

Si el adjudicatario no diera cumplimiento a la obligación precedente, se declarará la caducidad de la adjudicación, pudiendo el Municipio adjudicar a los demás oferentes en orden a las Ofertas, adjudicar en forma directa o llamar a nuevo Ofrecimiento Público.

Serán causales de la caducidad del contrato los siguientes ítems:

Cuando no se ajustara al uso estrictamente propuesto y aceptado.

Cuando transfiera el contrato.

Si no diera comienzo o no concluyera las obras dentro de los plazos previstos, salvo cuando debidamente justificada y aceptada por la Municipalidad, o no efectuara las mismas conforme a los planos aprobados.

Cuando no cumpla con la oferta económica.

Artículo 12: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a:

El adjudicatario contará con un plazo máximo de seis (06) meses a contar a partir de la fecha de contrato para aprobar los planos de obra ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

En el transcurso de los dos (2) meses posteriores al permiso de obra o aprobación de plano, el Adjudicatario deberá colocar en el frente de la Parcela, un cartel cuyas medidas serán como mínimo de 1,00 por 1,50 metros, en el que se inscribirá la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
TERRENO ADJUDICADO POR
OFRECIMIENTO PÚBLICO Nro. 01/07-C
OBRA: (CONSTRUCCIÓN)
DESTINO: USO COMERCIAL Y/O RESIDENCIAL
NOMBRE: ADJUDICATARIO

Dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la aprobación de planos, el Adjudicatario deberá comenzar la construcción de la obra a realizar. Este plazo se extiende como máximo a dos (2) años.

Artículo 13: PRORROGA DEL PLAZO DE INICIACIÓN DE OBRA

Vencido el plazo de Presentación de Planos, Inicio de Obra y Final de Obra, a que hace referencia el presente pliego, podrá la Municipalidad, prorrogar los plazos.

Artículo 14: INTRANSFERIBILIDAD

Es absolutamente prohibido al Adjudicatario ceder o transferir sus derechos sobre el lote adjudicado. El contrato quedará resuelto de pleno derecho en cualquier supuesto de violación de esta regla facultando las partes al Municipio a solicitar la retroventa del bien adjudicado.

Artículo 15: DESTINO DE LAS TIERRAS

El Adjudicatario recibirá la mera tenencia del inmueble, libre de ocupantes y sin deudas de servicios e impuestos.

El Adjudicatario le podrá dar a las tierras el destino de la construcción del emprendimiento comercial y/o vivienda familiar -residencial conforme a las directivas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Pirámides y el que en el futuro le dé el Código de Zonificación y Urbanismo en trámite.

El adjudicatario no podrá dar al lote otro destino total o parcial que el fijado en el párrafo anterior.

Artículo 16: CASOS NO PREVISTOS

En todos los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por incumplimiento de las ofertas de los contratos, se regirán por el Régimen de contrataciones, Reglamentaciones Pertinentes del Municipio y en su defecto por las de la Provincia de Chubut, a discreción de la Comisión Pre Adjudicataria y cuando corresponda por los Principios Generales del Derecho Administrativo.

Artículo 17: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad tendrá derecho a declarar la rescisión del contrato, sin necesidad de previa intimación judicial o extrajudicial y sin derecho por parte del Adjudi-

catario de reclamo alguno en los siguientes casos:

Si no se ajustare estrictamente al uso del Lote adjudicado, propuesto y aceptado.

Si no diere comienzo o no concluyera los trabajos dentro de los plazos previstos.

Ante la falta de pago de los montos fijados.

Cuando se constate el alquiler, la transferencia o cesión a terceros, parcial o totalmente del lote adjudicado.

Incumplimiento de los Artículos del presente pliego.

Artículo 18: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados que hubieren adquirido el pliego de bases y condiciones podrán requerir aclaraciones por escrito durante el llamado a Ofrecimiento Público, hasta el quinto (5) día hábil anterior inclusive, a la fecha fijada para la apertura.

La Municipalidad podrá a su vez hacer aclaraciones de oficio, de las que serán notificados los oferentes y las que formarán parte de los pliegos.

OFRECIMIENTO PÚBLICO Nro. 01/07-C

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1: OBJETO

El presente llamado tiene por objeto efectuar la venta de tierras Municipales localizadas en el Ejido Municipal de Puerto Pirámides para emprendimientos comerciales y/o vivienda.

Artículo 2: PRECIO DEL PLIEGO

Fíjese el precio del pliego en la suma de CIENTOCINCUENTA PESOS (\$ 150).

Artículo 3: APERTURA DE SOBRES

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en la Secretaría de Hacienda, de la Municipalidad de Puerto Pirámides, el día 04 de junio del año 2007 a las 11.00 hs.

Artículo 4: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener:

Datos del oferente, en caso de ser casado incluir datos del cónyuge, adjuntar fotocopias del documento, hojas 1 y 2 del oferente y/o donde conste el domicilio actual, y de los hijos.

Constancia de la adquisición del pliego de condiciones.

Ejemplar del ofrecimiento público adquirido y su documentación complementaria, con firma y aclaración del oferente en todas sus fojas.

Declaración Jurada del domicilio real y legal.

Declaración Jurada de aceptación de la competencia de la Justicia Ordinaria con Jurisdicción en la ciudad de Puerto Madryn.

Declaración Jurada del conocimiento total de la unidad fiscal motivo del ofrecimiento público.

Acreditar residencia de siete (7) años en la localidad de Puerto Pirámides mediante certificado de domicilio emitido por la Seccional Policial de esta localidad.

Acreditar solvencia económica, mediante recibo de sueldo, certificación contable, etc.

Acompañar memoria descriptiva del emprendimiento comercial a realizar.

Las Ofertas se presentarán en "Sobre Cerrado" en el que deberá decir:

Municipalidad de Puerto Pirámides
Avda. de las Ballenas s/n
OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/07-C
Fecha de Apertura: 04/06/07
Hora: 11.00 hs.

Artículo 5: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Solo revestirán carácter de oferta válida las que se ajusten a las disposiciones de este pliego. No obstante la Municipalidad podrá solicitar la subsanación de los vicios que considere formales.

Artículo 6: AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Municipalidad podrá requerir información complementaria a los oferentes, la cual deberá ser evacuada en el plazo que se determine, bajo apercibimiento de inadmisión de la oferta.

Artículo 7: PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece como valor del metro cuadrado del Lote a ofertar en el monto de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120). Pagaderos de la siguiente manera: 10% al contado, el saldo en 120 cuotas mensuales y consecutivas estableciéndose un interés anual del 6%.

Teniendo en cuenta el carácter social de la presente licitación, que busca dar solución al problema habitacional y una alternativa laboral a los antiguos pobladores de esta localidad, aquellos vecinos que posean veinte años (20) o más de residencia en esta ciudad, serán eximidos del pago de los intereses sobre la financiación de la adjudicación del lote.

Artículo 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas según el siguiente criterio, a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente:

En función del siguiente puntaje de requisitos:

ANTIGÜEDAD RESIDENCIA: HASTA 40 PUNTOS
ANTIGÜEDAD COMERCIAL QUE CONCUERDE CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA : HASTA 30 PUNTOS

CAPACIDAD DE PAGO: 20 PUNTOS

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO: 10 PUNTOS

Artículo 10: EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán por exclusiva cuenta del Adjudicatario las siguientes erogaciones:

Impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Provinciales y Municipales, que le correspondan como adjudicatario de la parcela.

Los gastos emergentes de la tramitación de los planos de la obra a construir.

El adjudicatario será único responsable de la conexión de servicios de la parcela correspondiente, estando a su entero costo las tramitaciones ante los entes prestadores de los mismos, conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 11: TITULARIDAD DEFINITIVA

El Adjudicatario adquirirá el dominio de la Parcela una vez abonado la totalidad del monto pactado para su transacción, el cumplimiento del articulado del corres-

pondiente pliego y final de obra; mediante Ordenanza de adjudicación Definitiva, emitida por el Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Pirámides.

La Escrituración deberá realizarse en forma privada, contratando un Escribano Público Nacional a costa del Adjudicatario.

Artículo 12: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

No cumplimiento con los términos del artículo de obligaciones del adjudicatario:

El no pago de cuatro (4) cuotas dará derecho a la Comisión de Fomento a rescindir el contrato suscripto con el adjudicatario sin derecho por parte de este último a reclamo alguno.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo comunica a GLORIA CELESTE SCHMIDT que en los autos caratulados: "OLAZABAL, CLAUDIA ANDREA C/ SCHMIT GLORIA CELESTE Y OTRA S/JUICIO EJECUTIVO (P.V.E.) – (000907/2005), se ha dictado la siguiente resolución: "Puerto Madryn, marzo 06 de 2007 En atención al estado y constancias de autos y de conformidad con lo prescripto por los arts. 145 y 343 del CPCC, publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose al demandado GLORIA CELESTE SCHMIDT para que dentro del término de cinco DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que la represente en juicio Fdo. Luis Horacio Mures, Juez de Ejecución.

Puerto Madryn, 11 de Abril de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-04-07 V: 20-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARTINEZ FELIPE MAR-

COS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Marzo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 19-04-07 V: 23-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a los Herederos y Acreedores de don ANTONIO ALONSO PORMA, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "ALONSO PORMA ANTONIO S/SUCESION" (Expte. Nº 45/07), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-04-07 V: 23-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría a cargo del Dr. Sanguinetti, cita y emplaza al Sr. ZERNOLIS, JAVIER ANTONIO, para que en el término de CINCO (5) Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "CERDA, ANGEL EUGENIO S/GUARDA JUDICIAL ANGEL LUCIANO; VALENTINO ANTONIO Y MARTINA ELEONORA ZERNOLIS" (Expte. Nº 287 – Año 2.007), mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, en el Boletín Oficial. Bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada.

Trelew, Ch., 29 de Marzo de 2007.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 19-04-07 V: 20-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Jueza, a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Sanguinetti, notifica por el término de Dos (2)

días al Sr. OSCAR ROBERTO GARCIA, para que en el término de DIEZ (10) Días (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "ASTUDILLO, NORA AMELIA C/GARCIA, OSCAR ROBERTO S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 257 – Año 2007).

Secretaría, Trelew, Chubut., 30 de Marzo de 2007.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 19-04-07 V: 20-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Norma Corte, en los autos caratulados: "WILLIAMS, KARINA ROSANA Y OTRO C/LANDL, FRANCISCO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR Y/O POSEEDOR S/POSECION VEINTEAÑAL" (Expte. Nº 24 – Año 2007), ordena publicar edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Chubut, emplazándose al demandado, Sr. FRANCISCO LANDL y/o presuntos herederos, para que en el plazo de Quince (15) días, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.

Trelew, Chubut, 13 de Abril de 2006.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 19-04-07 V: 20-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno, de la circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. L. H. Toquier, secretaria a cargo del suscripto, cita mediante edictos a TRIVIÑO MARCELO CARLOS a estar a derecho en el término de cinco (5) días de publicados los mismos en autos caratulados: "TRIVIÑO, MARCELO CARLOS S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (Expte. Nº 008/2007).

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad durante cinco días.

Comodoro Rivadavia, 22 de Febrero de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-04-07 V: 20-04-07.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Jorge Carlos Pellegrini, a cargo del Juzgado de Transición Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, ROSA p.s.a. USURPACION", Expte. N° 2684 año 2004, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., publíquese por el término de cinco días, la citación de ROSA ISABEL FERNANDEZ, DNI 13.757.758, quien deberá presentarse dentro de los tres días, a contar desde la última publicación en este juzgado, a estar a derecho, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.

Dra. STELLA MARIS PRADA
Secretaria

I: 16-04-07 V: 20-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Transición de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Jorge Carlos Pellegrini, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Fernández, en el cual tramitan los autos Nro. 968/05, caratulados: "GUICHACAN, PABLO – OYARZUN, PEDRO – ALANIS, JUAN S/ROBO" cita a PEDRO ALEJANDRO OYARZUN, hijo de Pedro y de Irma Alaniz, nacido en Comodoro Rivadavia el 27 de enero de 1982, soltero, instruido, empleado, DNI 29.342.425, con último domicilio en calle Misiones 1429 de esta localidad, para que comparezca ante esta Sede dentro de los treinta días a partir de su emplazamiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2007.

VIVIANA FERNANDEZ
Secretaria

I: 16-04-07 V: 20-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VERGARA AMPUERO, JERMAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 29 de Marzo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 18-04-07 V: 20-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ROGELIO CATRIMAY, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "CATRIMAY, ROGELIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 196 – Año 2007). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 03 de Abril de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-04-07 V: 20-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HIRIGOYEN ENRIQUE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Abril de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 20-04-07 V: 24-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LEFIPAN, IRINEO ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Marzo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-04-07 V: 24-04-07.

EDICTO JUDICIAL

Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados "GONZALEZ, TERESA S/SUCESION", Expte. N° 409/06, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por TERESA GONZALEZ, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Abril 04 de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-04-07 V: 24-04-07.

EDICTO

La Excm. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, comunica a las autoridades de los distintos organismos jurídicos, sociales, históricos, económicos y partes legalmente constituidas que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 82 a 87 de la Ley Provincial N° 37 y Acordadas S.T.J. 2148 inc. 5to. segundo párrafo, Anexo a la 1491, arts. 2 y ss. que reglamenta el funcionamiento del Archivo de la Circunscripción Judicial del Sud, se procederá, a los sesenta días a partir de la última publicación del presente edicto, a la incineración de expedientes Civiles, Comerciales y Laborales, cuyos plazos de vencimiento se ha operado en virtud de lo establecido por el art. 6, apartado A Sub. C) del citado Anexo 1491 (10 y 5 años desde su última actuación, según los casos). Se hace saber que la nómina de expedientes a incinerar está a disposición de los interesados y que el plazo para la oposición y peticiones en general deberán efectuarse de la forma y modo establecidos por la reglamentación citada por ante esta Excm. Cámara dentro de los treinta días, contados desde la última publicación.

Publicación 5 días.

"Boletín Oficial" y Diario "El Oeste".

NORMA O. MARRERO
Secretaria

I: 20-04-07 V: 26-04-07.

CAMARA CRIMINAL PUERTO MADRYN

"En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil seis, se constituye en la Sala de Audiencias, la Cámara Criminal integrada por los Jueces Juan Pedro CORTELEZZI, Patricia Gabriela MALLO y la Presidencia del Juez Leonardo Marcelo PITCOVSKY para dictar sentencia en estos autos,... I) CONDENANDO a VICTOR MANUEL VERGARA de las demás circunstancias personales ya mencionadas al inicio de la presente, como autor material y responsable del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN CARÁCTER DE COAUTOR (Arts. 167 inciso 2 y 45 del Código Penal) a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS (Artículos 12, 29, inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn el día trece de setiembre de 2005 alrededor de las 15:00 horas, en perjuicio de Juan Rogelio

MORALES. II) CONDENANDO a JONATHAN CRUZ VAZQUEZ de las demás circunstancias personales ya mencionadas al inicio de la presente, como autor material y responsable del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN CARÁCTER DE COAUTOR (Arts. 167 inciso 2 y 45 del Código Penal) a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS (Artículos 12, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn el día trece de setiembre de 2005 alrededor de las 15:00 horas, en perjuicio de Juan Rogelio MORALES. III) REGULANDO los honorarios profesionales de la Defensa Pública en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) con cargo a cada uno de sus defendidos (art. 59 Ley 4920 y 2200, modificada por la Ley 4335). IV) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme. Comuníquese...- Fdo. Leonardo M. PITCOVSKY, Presidente de Cámara – Juan P. CORTELEZZI Juez de Cámara – Patricia G. MALLO Juez de Cámara – Ante Mí: Flavia F. TRINCHERI, Secretaria de Cámara. REGISTRADA BAJO EL N° 10 del año 2.006.

ANDREA M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

P: 20-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AYUSO SILVIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Abril de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-04-07 V: 24-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Eroles, cita y emplaza al Sr. DOMINGO CAÑUMIL, mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días (145 y 146 C.P.C.C.), para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho en juicio y tome la correspondiente intervención en los autos caratulados: "RODULFO, MARIANA PAOLA C/ CAÑUMIL, DOMINGO S/ESCRITURACION" (Expte. 021 F° 66 – Año 2007), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del C.P.C.C.).

Se deja constancia que en la Sede del Juzgado se encuentran a disposición del Sr. DOMINGO CANUMIL el escrito de demanda para su retiro.

Puerto Madryn, (Ch.), Abril 11 de Dos Mil Siete.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 20-04-07 V: 23-04-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "LLOYDS TSB BANK p.l.c C/ EVANS, MARIO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 571 – Año 2004) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – Tº1 – Fº5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 35.531,49) y al mejor postor, del siguiente bien: un inmueble individualizado como Circunscripción 1, sector 9, Manzana 58, Parcela 1 (Ex. Chacra 135 de la Manzana 371 - Lote 1), ubicado en la calle Gregorio Mayo N° 1008 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Matrícula N° (01-37) 59355. Se deja constancia que el inmueble adeudado en la Municipalidad de Trelew al 23/11/06 la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.137,90.-) por 3º a 6º cuotas Plan de Pagos N° 10687 Ordenanza N° 8271 (no al día) período incluido en dicho Plan: 11º a 12º cuotas año 2000; 2º cuota año 2001 a 3º cuota año 2005 y 5º cuota año 2005 a 6º cuota año 2006; y PESOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 84,50.-) por el período posterior: 8 a 11º cuotas año 2006 inclusive. Se deja constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 C.Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.). Pero si es el actor el que adquiere el inmueble subastado, debe depositar en el expediente el importe de la deuda, con citación a la Municipalidad de Trelew para que haga valer sus derechos.

Estado de ocupación: Se trata de una casa habitación compuesta de living, cocina, una habitación, baño y lavadero en planta baja y en planta alta dos habitaciones y baño, patio y un galpón de aprox. 7,5 m x 11,5 m, encontrándose el inmueble ocupado por el Sr. Mario Evans en carácter de propietario, su Hijo Marcelo Adrian Evans y, en forma temporaria, sus dos nietos menores. El bien se encuentra ubicado en Soler esquina Gregorio Mayo de Trelew.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 26 de Abril de 2007 a las 10,30 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero también en dinero en efectivo.

Secretaría, 12 de Abril de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-04-07 V: 23-04-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaria a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos: "PRAFIL, LUCIA ESTER Y OTRA C/ FERNANDEZ, CARLOS AMERICO U/O Q RTE PROP. Y/O RESP. DEL GERIATRICO EBENEZER S/DIF. DE HAB. E INDEMN. DE LEY" (Expte. 8260 – Fº 90 B Año 2004), se hace saber que se publicarán edictos por DOS DIAS, donde la Martillera Pública María T. Abraham, Mat. 26-T1-F, ha sido designada para que proceda a la venta en pública subasta, de la mitad indivisa, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: CASA HABITACION DE 3 Dormitorios, Living, Cocina, Baño y Patio, compuesto de una superficie de 85 m2, identificado como Parcela 6 de la MANZANA 10 del Sector 2 de la circunscripción 5 de TRELEW, Departamento Rawson, Inscripto en la Matrícula (01-37) P.I.65.141, Ubicado en la calle Los Paraísos 934, Casa 102 del Bº Los Aromos de la ciudad de Trelew, la propiedad se encuentra ocupada actualmente por su propietario Sr. Américo FERNANDEZ, su esposa e hijos, GRAVAMEN HIPOTECARIO: a Favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DEUDA: al 12/09/06, en concepto de Impuestos Inmobiliarios, Tasas y Contribuciones, la cual asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO con 50/00 (\$ 28,50), abarca saldo plan de pagos Fs. 180, por el período 4 a 11 cuotas año 2003, 1er cuotas año 2004 y 3er cuotas año 2004, a 5ta cuota año 2005, más costas judiciales y gastos administrativos que le puedan corresponder.

INFORMES: a la Martillera los días de publicación de edictos en horario de oficina en el lugar de la subasta y/o a los teléfonos (02965) 423881 o al (02965) 15667151. EL REMATE: se efectuará el día 25 de Abril de 2007, a las 9:00 horas, en Av. 9 de Julio 585, 1er piso Oficina 4 de Trelew (Ch), donde estará su bandera. Además el comprador en subasta deberá abonar en concepto de impuestos de Ley de sellos el 1% del monto resultante del remate. Queda facultada la designada martillera a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña a

cuenta del precio, y el 3% de comisión establecido por ley. En Trelew, a los 17 del mes de Abril de 2007.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 19-04-07 V: 20-04-07.

EDICTO

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto:

SOCIOS: Ricardo Adrián REGIS, D.N.I. 10.750.896 (Cuit 20-10750896-2), argentino, casado, de 52 años, nacido el día 10 de Febrero de 1954, ingeniero, domiciliado en la calle Urquiza Nº 486 de la Ciudad de Esquel, y Marcelo Adolfo PASQUINI, D.N.I. 14.848.208 (Cuit 20-14848208-0), argentino, soltero, de 44 años, nacido el día 17 de Febrero de 1962, de profesión Arquitecto, domiciliado en la calle Sáenz Peña Nº 761 de la Ciudad de Esquel.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: El mismo tiene fecha del 29 de Noviembre de 2006.-

RAZÓN SOCIAL: PLASTICOS PATAGONICOS S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: Parque Industrial Trevelin (Chubut), calle Futaleufú s/nº.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: a) Aparatos y accesorios plásticos: Compra, venta, permuta, producción, fabricación, consignación, importación, exportación, representación, instalación y distribución de: tanques de agua plásticos, y materiales de plásticos en general de uso doméstico, comercial y/o industrial, y en general de cualquier otro producto plástico afectados a la industria de la construcción, especialmente los utilizados en cualquier tipo o modelo de vivienda.-

En fin todos los demás actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente. Para el cumplimiento de su objeto social tiene la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.-

CAPITAL SOCIAL: Se establece en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) dividido en Tres Mil (3000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1º) Al Socio Ricardo Adrián Regis, la cantidad de Un Mil Quinientas (1500) cuotas, es decir el 50%, que representan un importe de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) y 2º) Al Socio Marcelo Adolfo Pasquini la cantidad de Un Mil Quinientos (1500) cuotas, es decir el 50%, que representan un importe de Pesos Quince Mil (15.000,00).- Los socios integrarán el capital en efectivo de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) al momento de la inscripción de la Sociedad ante el Organismo de contralor y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) se integrará antes de cumplidos los dos (2) años de inscripta la sociedad. -

ADMINISTRACIÓN: En este acto se designa gerente al Sr. Ricardo Adrián Regis, quién ejercerá el cargo por el término de dos (2) años, aceptando el mismo el cargo.- Será renovado por reconducción tácita si no media oposición de ningún tipo.

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.-

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 20-04-07.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, en autos "SIERSA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES", publíquese por Un (1) día en el diario de publicaciones legales de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto:

SIERSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber: 1- por contrato privado de partes de fecha 16 de Febrero de 2007, Marcelo Rubén SANCHEZ, argentino, empresario, casado, nacido el 31 de agosto de 1966, DNI Nº 17.991.925, C.U.I.T. Nº 20-17991925-8, domiciliado en calle Juana Sosa Toledo Nº 656 Km. 8, Bº Don Bosco de Comodoro Rivadavia, Chubut, cede y transfiere en propiedad a favor de María Dinorah AMARAL DE PINHO, brasileña, con radicación permanente en la República Argentina, comerciante, viuda, nacida el 15 de mayo de 1956, DNI Nº 92.508.294, C.U.I.T. Nº 27-92508294-0, domiciliada en calle Melzi Calixto Nº 28, Bº Don Bosco Km 8 de Comodoro Rivadavia Chubut, la totalidad de las cuotas sociales que conforman su participación en el capital y patrimonio neto de SIERSA sociedad de responsabilidad limitada, sociedad inscripta ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de Comodoro Rivadavia con fecha 20 de Setiembre de 2006, expte. Nº 265-2006 bajo el número TRES-CIENTOS NOVENTA, Folio CIENTO NOVENTA Y SEIS, Tomo II del Libro VIII de Sociedades Comerciales, consistente en sesenta (60) cuotas sociales valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una, equivalentes a pesos seis mil C/00 (\$ 6.000,00), integradas en su totalidad.

Gerentes: Thiago Enazu y María Dinorah Amaral de Pinho.

Comodoro Rivadavia, 04 de Abril de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 20-04-07.

EDICTO**BANDIKA PATAGONIA S.A.**

En la Asamblea Extraordinaria del 20 de Marzo de 2007 se procedió a modificar el domicilio legal, por lo cual el Artículo Segundo del Acta Constitutiva y el Artículo primero del Estatuto Social quedan redactados como sigue: ACTA CONSTITUTIVA: SEGUNDO: Se fija su domicilio en la ciudad de Puerto Madryn. ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: Tiene su domicilio en la ciudad de Puerto Madryn.

En reunión de directorio de fecha 21 de Marzo de 2007 se decidió fijar domicilio en la calle Rivadavia, 31 de la ciudad de Puerto Madryn.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 20-04-07.

EDICTO**BANDIKA PATAGONIA S.A.**

En la Asamblea General Ordinaria del 20/03/2007 se procedió a elegir un Directorio conformado por:

Presidente: NICOLAS ABDALA
Director Suplente: CARLOS MARIA ABDALA

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 20-04-07.

FEDERACION DE ATLETISMO DEL CHUBUT**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales (1.994), el Consejo Directivo convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05-05-2007 a las 19:30 hs. en instalaciones del Club Ingeniero Luis A. Huergo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Constitución de la Asamblea y presentación de credenciales de los delegados de las entidades afiliadas.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2006.
- 4) Elección del Consejo Directivo correspondiente al período 2007-2010.

5) Designación de 2 (dos), Asambleístas para re-frendar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Comodoro Rivadavia, 03-04-2007.

P: 20-04-07.

FEDERACION DE ATLETISMO DEL CHUBUT**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales (1.994), Artículo N° 22, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 05-05-2007 a las 17:00 hs. en instalaciones del Club Ingeniero Luis A. Huergo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Constitución de la Asamblea y presentación de credenciales de los delegados de las entidades afiliadas.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de las Modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales de la Federación de Atletismo del Chubut.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación de Atletismo del Chubut.
- 4) Designación de 2 (dos), Asambleístas para re-frendar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Comodoro Rivadavia, 03-04-2007.

P: 20-04-07.

**P.E.C.S.A.
AUMENTO DE CAPITAL**

Hace saber a sus accionistas que: 1) por Asamblea Extraordinaria del 23 de Marzo de 2007, se resolvió aumentar el Capital Social, llevándolo de \$ 12.000 (doce mil pesos) a \$ 432.000 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos); 2) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 294 de la Ley de Sociedades 19550 y conforme el derecho de preferencia que otorga dicha norma legal, se hace el ofrecimiento a los socios para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que poseen; 3) De acuerdo a dicha norma legal, este derecho se podrá ejercer dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación.

EL DIRECTORIO

SANTIAGO MADONI
Presidente P.E.C.S.A.

I: 19-04-07 V: 23-04-07.

EDICTO LEY 11867

A los fines del art. 2 de la Ley 11.867 se comunica la transferencia del fondo de comercio del establecimiento conocido como "Perfumería Femenina", que funciona en el rubro perfumería, en el local de calle 28 de Julio 59 de la ciudad de Puerto Madryn. Vendedor: Gallego Gabriel Martín, DNI 25.942.831, domiciliado en calle Gorriti 1460 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Comprador: Graciela Evangelina Cabrera de Luna, DNI N° 16. 130.157, domiciliada en calle Tierra del Fuego 780 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut. Formulación de oposiciones: Por el plazo de Ley en 28 de Julio 59, Puerto Madryn, Pcia. del Chubut.

I: 19-04-07 V: 23-04-07.

CONVOCATORIA**L.A.L. S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas de "L.A.L. S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 2007, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida Eva Perón N° 719 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Modificación del Directorio.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

EL DIRECTORIO

I: 17-04-07 V: 23-04-07.

**P.E.C. S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día lunes 30 de abril de 2007 a las 8 hs. en Primera Convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio de Pasaje San Luis 732 de Puerto Madryn, para considerar el siguiente **Orden del Día:**

- 1.- Constitución de la Asamblea.
- 2.- Causas por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación establecida por los arts. 63, 66, 234 inc. 1) y concordantes

de la Ley 19950 y modificatorias de los ejercicios cerrados el 31/07/01; el 31/07/02; el 31/07/03; el 31/07/04; el 31/07/05 y el 31/07/06.

- 4.- Distribución de Resultados.
- 5.- Aprobar la gestión del Directorio.
- 6.- Fijar la retribución de los Directores.
- 7.- Fijar el número de Directores y su designación.
- 8.- Designar los accionistas que suscribirán el acta.

EL DIRECTORIO
PEC S.A.SANTIAGO MADONI
Presidente

I: 17-04-07 V: 23-04-07.

CONVOCATORIA**HARENGUS S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas de "HARENGUS S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo de 2007, a las 14 horas, en el domicilio social de Lote 1-A del macizo 3 del Lote 18-5 Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn (Planta Industrial), Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la Ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio en el período en tratamiento.
- 4) Elección del Directorio.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la Ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

I: 18-04-07 V: 24-04-07.

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO**Personería Jurídica y Gremial N° 2
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
DEL CHUBUT****CTA central de los trabajadores argentinos****CONVOCATORIA**

XVII CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XVII Congreso Provincial Ordinario, que sesionará en la Sede Gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 18 DE MAYO DEL 2.007, a partir de las 09:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura del XVII Congreso Provincial Ordinario.
2. Elección de Autoridades.
3. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
5. Lectura y Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2.006.
6. Lectura y Aprobación del Inventario y Balance del Ejercicio 2.006.
7. Designación de la Junta Electoral.
8. Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
9. Clausura del XVII Congreso Provincial Ordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora mas tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán validas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.

Rawson, 12 de Abril de 2.007.

HECTOR LUIS MENDEZ
Sec. Administrativo C.D.P.

I: 19-04-07 V: 23-04-07.

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

Personería Jurídica y Gremial N° 2 CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT

CTA central de los trabajadores argentinos

XVIII CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), en cum-

plimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XVIII Congreso Provincial Extraordinario, que sesionará en la Sede Gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 18 DE MAYO DEL 2.007, a partir de las 12:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

01. Apertura del XVIII Congreso Provincial Extraordinario.
02. Elección de Autoridades.
03. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
04. Informe de la Secretaría General, a cargo del Compañero Omar NAVARRO.
05. Elaboración del Plan Político, Organizativo y Gremial Provincial.
06. Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
07. Clausura del XVIII Congreso Provincial Extraordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora mas tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán validas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales. Rawson, 12 de Abril de 2.007.

HECTOR LUIS MENDEZ
Sec. Administrativo C.D.P.

I: 19-04-07 V: 23-04-07.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

“Juez de Cámara para Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew”

“Defensor Público –especialidad materia civil, orientación: Defensa de Nuevos Derechos, para la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

“Juez de Paz Primer y Segundo Suplente de la localidad de Gobernador Costa”.

“Juez de Paz Segundo Suplente de la Localidad de Lago Puelo”.

“Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Esquel”.

(exclusivamente vecino del Departamento sede del Juzgado para el cual se postula).

· Convocar a inscripción de Abogados y Funcionarios Judiciales en actividad de la Provincia del Chubut y/o de Abogados, Magistrados y Funcionarios retirados y jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de:

“Juez Penal de Refuerzo para la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia”

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 1 de junio de 2007, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar – cmagist@speedy.com.ar).

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los requisitos para los cargos enumerados anteriormente pueden ser solicitados telefónicamente, por mail o visualizados en nuestra página web en Internet (www.conmagchubut.gov.ar)

I: 20-04-07 V: 24-04-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA

Nº de Lic.: 69/06

Nombre del Proyecto: 150 Viviendas – Bº Roque González – RI: 50 Viv. - Puerto Madryn

Fecha y Hora de Apertura: 03 de Mayo de 2007 a las 9 hs.

Nº de Lic.: 69/06

Nombre del Proyecto: 150 Viviendas – Bº Roque González – RII: 50 Viv. - Puerto Madryn

Fecha y Hora de Apertura: 03 de Mayo de 2007 a las 9 hs.

Nº de Lic.: 69/06

Nombre del Proyecto: 150 Viviendas – Bº Roque González – RIII: 50 Viv. - Puerto Madryn

Fecha y Hora de Apertura: 03 de Mayo de 2007 a las 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 16-04-07 V: 20-04-07.

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 32/07

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD: Llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

OBRA CONSERVACION CONTRATADA – MANTENIMIENTO DE RUTINA – SISTEMA MODULAR – RUTA NACIONAL Nº 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT – TRAMO: LOS TAMARISCO – EMP. (EX) RUTA NACIONAL Nº 25 – SECCION: KM. 1467,67 – KM. 1739,73.

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA Y MEJORAMIENTO (PERFILADO DE BANQUINAS, REPARACION DE BACHES SUPERFICIALES, EJECUCION DE MICROAGLOMERADO, CARPETA ASFALTICA DELGADA, Y REPARACION DE OBRAS DE ARTE).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.286.000,00 al mes de marzo 2006.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el día 20 de Abril de 2007 a partir de las 12:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 20 de Marzo de 2007.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) MESES.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio a. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso – D.N.V.

I: 30-03-07 V: 24-04-07.

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**SUBSECRETARIA DE OBRA PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA Nº 36/07

OBRA: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSION EN RUTAS NACIONALES DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, PINTURA ACRILICA, EXTRUSION, BANDAS OPTICO SONORAS-IMPRESION-PULVERIZACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.183.000,00 al mes de septiembre de 2006.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el día 26 de Abril de 2007 a partir de las diez (10) horas. Se abrirán sucesivamente las Licitaciones 36 y 37/07.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Marzo de 2007.

PLAZO DE OBRA: VEINTIDOS (22) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.637,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso – D.N.V.

I: 04-04-07 V: 26-04-07.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRA PUBLICAS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 34/07

RUTA NACIONAL Nº 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: ARROYO VERDE-RUTA NACIONAL Nº A010.

RUTA PROVINCIAL Nº 2

TRAMO: RUTA NACIONAL Nº 3 – PUERTO PIRAMIDES

RUTA NACIONAL Nº A010

TRAMO: RUTA NACIONAL Nº 3 – RUTA PROVINCIAL Nº 1

TIPO DE OBRA: Repavimentación, pavimentación de banquetas y obras complementarias.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de mayo de 2007, a las diez (10) horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL (\$ 134.301.000,00) al mes de Febrero de 2007.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2007.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso – D.N.V.

I: 09-04-07 V: 27-04-07.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA Nº 33/07

RUTA NACIONAL Nº 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: RUTA NACIONAL Nº A010 (ACCESO A MADRYN) ROTONDA ACCESO NORTE A TRELEW.

TIPO DE OBRA: Proyecto y construcción de 2º calzada, reconstrucción de calzada existente, banquetas pavimentadas y obras complementarias.

RUTA: ACCESO SUR A MADRYN.

TIPO DE OBRAS: Proyecto y construcción de 2º calzada.

RUTA: EX RUTA NACIONAL Nº 3

TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE A TRELEW – RUTA PROVINCIAL Nº 7 (ROTONDA 5 DE OCTUBRE).

TIPO DE OBRA: Proyecto y Construcción de 2º calzada faltante, pavimento flexible y rígido.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL (\$ 268.607.000,00) referido al mes de Febrero de 2.007.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 11 de Mayo de 2.007 a las 10:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 16 de Abril de 2.007.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos). D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Subgerencia de Servicio de Apoyo – Avenida Julio A.
Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 18-04-07 V: 09-05-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS II – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federa I Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA Nº 49/06-RII**

Nº de Lic.: 49/06

R: II

Nombre del Proyecto: “Ampliación y Readecuación
del Sistema Cloacal de la ciudad de Rawson” RII: Am-
pliación Planta Depuradora y Optimización Estación
Vucetich.

Plazo de Ejec.: 360.

Fecha y Hora Apertura: 24 de Mayo de 2007 a las 9
hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en
todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 18-04-07 V: 24-04-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 06/07**

Obra: “**GIMNASIO COMUNA RURAL LAGO BLAN-
CO**”.

Lugar de Emplazamiento: LAGO BLANCO.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Seiscien-
tos Cincuenta y Siete Mil Treinta y Tres. (\$ 3.657.033,00).
Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Veinte (420) días
corridos.

Garantía de Oferta: \$ 36.570,33

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.134.599,71 (Ar-
quitectura).

Valor del Pliego: \$ 3.657,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifi-
cación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis
Costa 330, Rawson.

Delegación Regional Obras Públicas Comodoro
Rivadavia.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-
nistración – Ministerio de Economía y Crédito Público –
Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles
antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Viernes 11 de
Mayo, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

Viernes 11 de Mayo de 2007, 12:00 Horas, en las
Oficinas de la Comuna Rural de Lago Blanco - Chubut

I: 19-04-07 V: 25-04-07.
